



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2021/DP

Lima, 18 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 003-2021-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Oficio N° 057-2020-EF/63.03 y el Informe N° 110-2020-EF/63.03, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe los indicadores de brechas del Sector Defensoría del Pueblo contenidos en el "Formato N° 04-A: Indicador de Brecha" validado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante la Ley), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley);

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del inciso 9) del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley, se señala a la Defensoría del Pueblo como uno de los sectores agrupados para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley, dispone que el Órgano Resolutivo (OR) es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; asimismo, en su numeral 9.2 del artículo 9° se señala que el OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad; ello en concordancia con la función dispuesta en el inciso 4) del numeral 9.3 del artículo 9° citado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector; asimismo, el inciso 6) del numeral 10.3 del artículo 10° citado, señala entre otras funciones de la OPMI del Sector, la de publicar en el portal institucional de la entidad los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva General), establece que la OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI, siendo que los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el "Formato N° 04-A: Indicador de Brecha" para su validación metodológica adjunto a la citada Directiva General;


Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva General, establece que los indicadores de brechas validados por la DGPMI son aprobados por el OR del Sector mediante la resolución o acto correspondiente, y publicados por la OPMI del Sector responsable en su portal institucional;

Que, mediante el Oficio N° 057-2020-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas señala que *"en el marco de lo establecido en el párrafo 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el artículo 11 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se adjunta el Informe N° 110-2020-EF/63.03, elaborado por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, el cual atiende su solicitud y adicionalmente, emite recomendaciones"*;


Que, a través del Informe N° 110-2020-EF/63.03, la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública concluye que *"De la revisión realizada a la solicitud formulada por el Sector Defensoría del Pueblo, esta Dirección valida metodológicamente los dos (2) nuevos indicadores de brechas propuestos por el mencionado Sector"*; asimismo, refiere que *"Considerando que la Defensoría del Pueblo no contaba con indicadores de brechas aprobados, y contemplando los dos nuevos indicadores de brechas, el Sector contaría con dos (2) indicadores de brechas"*;

Que, mediante el Informe N° 003-2021-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que *"Los indicadores de brechas elaborados y propuestos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Defensoría del Pueblo: "1. Porcentaje de Servicios Operativos o Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada y 2. Porcentaje de Sistemas de Información que no funcionan adecuadamente", contenidos en el Formato N° 04-A, cuentan con la validación metodológica de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que deben ser aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo detallado en el análisis del presente informe"*;

Que, asimismo, el citado Informe señala que *"una vez aprobado los indicadores de brechas (Formato N° 04-A), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano de Programación Multianual de Inversiones de la Defensoría del Pueblo deberá publicarlo en el portal institucional y realizar el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones"*;



Que, a través de la Resolución Administrativa N° 005-2020/DP, se designa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo; así como, al jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo;




Que, por las consideraciones expuestas en el marco normativo citado, corresponde aprobar los dos (2) indicadores de brechas contenidos en el "Formato N° 04-A: Indicador de Brecha" del Sector Defensoría del Pueblo, validados por la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitado y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el literal d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - APROBAR los dos (2) indicadores de brechas contenidos en el "Formato N° 04-A: Indicador de Brecha" del Sector Defensoría del Pueblo, elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo, el registro de los indicadores de brechas validados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO



FORMATO N° 04-A:

INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Defensoría del Pueblo
Sector:	Defensoría del Pueblo
Función:	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
División funcional:	006. Gestión
Grupo funcional:	0010. Infraestructura y equipamiento
Servicio público asociado:	424. Servicios operativos o misionales institucionales

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA

Definición

El servicio misional de la defensoría del Pueblo está orientado a la Defensa y promoción de los derechos de las personas y la comunidad. En ese sentido el indicador representa la proporción de servicios misionales institucionales de las oficinas defensoriales a nivel nacional las cuales se encuentran con capacidad operativa inadecuada.

Por ello, el indicador tiene por finalidad medir el avance en relación a la adecuación y equipamiento a través de intervenciones de inversión que la Defensoría del Pueblo (DP) realice en las diferentes oficinas defensoriales a nivel nacional (actualmente la DP cuenta con 38 Oficinas Defensoriales a nivel nacional de las cuales solo la sede central ubicada en Lima es de su propiedad).

Como el indicador mide el porcentaje de servicios misionales institucionales de las oficinas defensoriales en condiciones inadecuadas, el avance en las intervenciones que realice la DP deberá permitir la disminución de este indicador, entendiendo que la condición óptima es con un resultado del indicador a 0%.

Para fines de estimación del indicador se considera que cada oficina defensorial corresponde a un servicio misional de la Defensoría del Pueblo, el cual corresponde al servicio de defensa y promoción de los derechos de las personas y la comunidad; así como la supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos.

Estas inversiones consisten en intervenir los factores productivos de las oficinas defensoriales tales como: infraestructura, mobiliario, equipamiento, desarrollo de sistemas, entre otros.

Unidad Productora del Servicio

Oficinas Defensoriales

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

Calidad

Unidad de Medida

Servicios operativos o misionales institucionales

Valor del Indicador

Valores del indicador de brecha			
Línea de base Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
97%	95%	95%	92%

*La medición de la línea de base deberá realizarse hasta el nivel de desagregación distrital de acuerdo a la disponibilidad de información. Pudiendo ser como mínimo el nivel departamental.

**La programación de metas para el indicador en los años 1, 2 y 3 deberá tener en cuenta el cierre de brecha esperado, dado el monto programado en el servicio y tipología en mención en los tres próximos años.

Justificación

Este indicador permite medir el avance de la brecha en relación a la adecuación y equipamiento a través de intervenciones de inversión que la Defensoría del Pueblo (DP) realice en las diferentes oficinas defensoriales a nivel nacional, por lo que el cierre de la brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, así como con inversiones de optimización de la oferta, de ampliación marginal y de rehabilitación.

Limitaciones y Supuestos Empleados

El supuesto principal es que cada oficina defensorial implementada generará que se brinde servicios operativos o misionales institucionales adecuadamente.

Precisiones Técnicas

El indicador será un índice porcentual, con meta al 0%.

Método de Cálculo

Línea de Base: 97 % de oficinas defensoriales en condiciones inadecuadas.

$$\text{Nombre del Indicador} = 1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100$$

Donde:

Nombre del Indicador: Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.



Implementado: <i>Número de servicios misionales institucionales con capacidad operativa adecuada</i>
Demandado: <i>Total de servicios operativos institucionales.</i>
Periodicidad de las Mediciones
Anual
Fuente de Datos
Informes Anuales - Defensoría del pueblo Consulta de inversiones-MEF (Sector: Defensoría del Pueblo)
Base de Datos (Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD). (Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).
La base de datos será los informes de evaluación que emita la Defensoría del Pueblo, los cuales están publicados en: https://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-anual/
Instrumento de Recolección de Información
Se elaborará una encuesta para medir los índices de satisfacción por parte de los trabajadores sobre la nueva infraestructura creada.
Sintaxis



**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Nombre de la entidad pública:	Defensoría del Pueblo
Sector:	20: Defensoría del Pueblo
Función:	03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional:	006. GESTIÓN
Grupo funcional:	0009. SOPORTE TECNOLÓGICO
Servicio público asociado:	344. SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Tipología	TIC

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE

Definición

La Defensoría del Pueblo (DP), tiene como misión el defender y promover los derechos de las personas y la comunidad, con autonomía y énfasis en los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, mediante la supervisión al cumplimiento de las obligaciones del Estado.

Las funciones de la Defensoría del Pueblo son:

- ✓ Defender los derechos fundamentales de la persona y la comunidad.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal.
- ✓ Supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Es por ello que la brecha está referida a las capacidades que requiere la entidad para gestionar la información de los servicios operativos o misionales de la Defensoría del Pueblo, teniendo como objetivo de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información, lo cual permitirá integrar sus procesos internos, así como intercambiarla con entidades externas a través de la interoperabilidad.

Unidad Productora del Servicio

Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información – OGPTI, de la Defensoría del Pueblo.

Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

Calidad

Unidad de Medida

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Valor del Indicador



Valores del indicador de brecha			
Línea de base Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
100%	100%	100%	66%

*La medición de la línea de base deberá realizarse hasta el nivel de desagregación distrital de acuerdo a la disponibilidad de información. Pudiendo ser como mínimo el nivel departamental.

**La programación de metas para el indicador en los años 1, 2 y 3 deberá tener en cuenta el cierre de brecha esperado, dado el monto programado en el servicio y tipología en mención en los tres próximos años.

Justificación

La Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Asimismo, define el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

La pandemia que azota el mundo ha generado cambios en la forma de prestación de los servicios públicos, de una manera drástica, por lo que herramientas como el teletrabajo y mesas de partes virtuales, hoy en día han venido para quedarse en la prestación de los servicios públicos.

Es por ello que el indicador permitirá medir la calidad de los sistemas de información que vienen operando en la entidad para así contar con un adecuado sistema de información que permita sistematizar, articular y compartir dicha información que es generada por las diferentes oficinas defensoriales a nivel nacional

Limitaciones y Supuestos Empleados

El supuesto principal es que cada sistema implementado generará que se brinde servicios operativos o misionales institucionales adecuadamente.

Precisiones Técnicas

El indicador será un índice porcentual, con meta al 0%.

Método de Cálculo



Línea de Base: 100 % de sistemas de información que no funcionan adecuadamente

$$\text{Nombre del Indicador} = 1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100$$

Donde:

Nombre del Indicador: Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.

Implementado: Número de sistemas de información que funcionan adecuadamente

Demandado: Total de sistemas de información

Periodicidad de las Mediciones

Anual

Fuente de Datos

Plan Operativo Informático elaborado por la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información – OGPTI-Defensoría del Pueblo.

Base de Datos

La base de datos será los informes de evaluación que emita la Defensoría del Pueblo, los cuales están publicados en: https://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-anual/

Instrumento de Recolección de Información

Revisión y consulta del Plan Operativo Informático e informes de gestión.

Sintaxis

Para efectos del PMI, los sectores definirán los indicadores de brecha conforme a los procedimientos establecidos en la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales¹.